



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

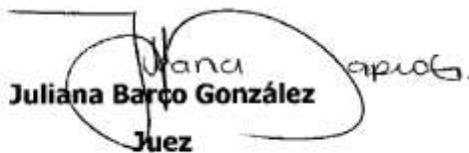
Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2020-00967

Asunto: da traslado de objeciones.

Se incorpora al proceso las objeciones al inventario de los bienes de la deudora presentadas por Bancolombia S.A (Cfr. Archivo 94). De conformidad con el artículo 567 del Código General del Proceso, se da traslado de tales observaciones a las demás partes interesadas por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre éstas.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, ___3_ febrero de 2023,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c88b3938e6ece221d933cb22bd2dda8bc90e11d35f54b883a05128c0a2016de**

Documento generado en 02/02/2023 02:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>